
SE REDUCE A 1% LA TASA DE INTERÉS MORATORIO PARA DEUDAS TRIBUTARIAS QUE ADMINISTRA EL SAT

Con fecha 11 de abril de 2020, mediante **Ordenanza N° 2258**, se fija la tasa de interés moratorio **en 1% mensual, aplicable a las deudas tributarias en moneda nacional**, correspondientes a tributos de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) que administra o cuya recaudación está a cargo del SAT.

Cabe señalar que, el SAT se encarga de recaudar las siguientes tributos:

- El **Impuesto Predial y Arbitrios de Lima Cercado**.
- Respecto a los distritos de Lima Metropolitana, el SAT se encarga de recaudar el **Impuesto al Patrimonio Vehicular**, de periodicidad anual, que grava la propiedad de los vehículos, camionetas, automóviles, camiones, buses, omnibuses y wagons.
- El **Impuesto a los Juegos**, el cual grava todas las actividades vinculadas al juego (bingo, rifa y loterías), así como la obtención de premios en juegos al azar.
- El **Impuesto a la Alcabala**, este grava las transferencias de inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito.

Además, se faculta a la SAT a fijar la TIM mensual aplicable a las deudas tributarias en moneda nacional, correspondientes a tributos de la MML que administra o cuya recaudación estuviera a su cargo, con los límites establecidos en el artículo 33 del Código Tributario.

La presente ordenanza entró en vigencia el 12 de abril de 2020; y deroga la Ordenanza N° 1352 que fijó la TIM en 1.2% mensual para las deudas tributarias de la MML.

Para mayor información del acuerdo, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe